

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39493** MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario número 436/2011 de la mercantil Metrum Corporación y Desarrollo, SLU, por auto de 22 de mayo de 2012, se ha dictado resolución acordando el cambio de la situación de intervención de las facultades de administración y disposición del deudor acordada en Auto de declaración de concurso de 3.3.2011 (del Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en proceso n.º 75/11 y que acumulados y recibidos en este Juzgado recibió el n.º 436/11) por la situación de suspensión de tales facultades de administración y disposición del órgano de administración concursal; pudiendo aquella Administración concursal posesionarse de todos los bienes y derechos titularidad de la concursada, para el pleno y completo ejercicio de sus facultades de administración social; quedando la administración social apartada completamente de tales facultades, que pasarán en su integridad a la Administración concursal.

Madrid, 22 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077950-1